

**MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-521/2013 /

COLINA, 11 de marzo de 2013

VISTOS: Estos antecedentes: Memorandum N° 106/2013 de fecha 08.03.13, mediante el cual remite convenio con el Centro de Capacitación Integral para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase el Convenio de fecha 20 de febrero de 2013 suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcaldesa (S) doña **DEBORA SEPULVEDA ROJAS** con **CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL**, RUT.: 77.344.781-0. El Centro de Capacitación Integral, en conjunto con el Municipio han definido desarrollar un Programa de Capacitación dirigido a personas que requieran perfeccionarse y/o especializarse en las áreas que desarrolla el Centro y que se encuentran inscritos en la Oficina Municipal de Intermediación Laboral, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario. La labor ofrecida incluye la preparación teórica, práctica, material de apoyo y correspondiente certificación.

2.- El Centro de Capacitación Integral se compromete a entregar, por concepto de becas gratuitas, las siguientes:

- Por cada 25 personas que realicen el Curso para Licencia Clase B: Tres becas.
- Por cada 25 personas que realicen el Curso para Licencia Profesional: Dos becas.
- Por cada 25 personas que realicen el Curso de Maquinaria Pesada: Tres becas.

3.- Para la capacitación ofrecida por el Centro de Capacitación, la municipalidad se compromete a proveer de la infraestructura y medios audiovisuales que fueren necesarios para el desarrollo, entrega y certificación que correspondan.

4.- El plazo de duración del presente convenio será de un año, al cabo de los cuales se entenderá prorrogado en forma indefinida, de no mediar carta de alguna de las partes en que señale su intención de darle término por cualquier causa, sin que quepa reclamación ni imputación de daño alguno a ninguna de las partes.

5.- La coordinación y supervisión del presente convenio se realizará a través de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.


CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/EAQ/phf

DISTRIBUCIÓN:

- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- OMIL
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA

Y

CENTRO DE CAPACITACIÓN INTEGRAL

En Colina, a 20 de febrero del 2013, entre doña **Débora Sepúlveda Rojas**, cédula nacional de identidad número doce millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos siete guión seis, chilena, casada, ingeniera, en representación, según consta en Decreto Alcaldicio E-357 de fecha 18 de Febrero de 2013, de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones cero setenta y un mil quinientos guión siete, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Colina N° 700, Comuna de Colina, y el **CENTRO DE CAPACITACIÓN INTEGRAL**, Rol Unico Tributario N° setenta y siete millones trescientos cuarenta cuatro mil setecientos ochenta y uno guión cero, representada por don **Francisco Cornejo Pino**, , CNI. N° 7.108.264-4, ambos domiciliados en Avenida Apoquindo N° 3990, Local 114, comuna de Las Condes, se ha convenido en la celebración del siguiente convenio:

PRIMERO: El Municipio de Colina, según la LOC de Municipalidades N° 18.695, es una Corporación Autónoma de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. En este contexto y en la esfera de su competencia y atribución ha dispuesto la celebración del presente convenio en los términos que siguen.

SEGUNDO: El Centro de Capacitación Integral es un organismo técnico de capacitación cuyo propósito es entregar una formación de calidad que responda a las necesidades y demandas de de todos quienes requieran especialización y profesionalización de su trabajo y reconoce que la formación es el centro de desarrollo para las personas y organizaciones, para que en conjunto puedan desenvolverse mejor en el cambiante escenario actual. Dentro de los servicios de capacitación que otorga se encuentra la selección de personal en conductores y operadores, cursos de conducción licencia profesional (clase A1, A2, A3, A4, A5), convalidación curso profesional clase A, curso de conducción licencia especial, curso maquinaria pesada (clase D), evaluación psicosenotécnica, psicológicas y habilidades conductivas, cursos de conducción clase B, eco-conducción, entre otros.

TERCERO: El Centro de Capacitación Integral, en conjunto con el Municipio han definido desarrollar un Programa de Capacitación dirigido a personas que requieran perfeccionarse y/o especializarse en las áreas que desarrolla el Centro ya indicado y que se encuentran inscritos en la Oficina Municipal de Intermediación Laboral, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario. La labor ofrecida incluye la preparación teórica, práctica, material de apoyo y correspondiente certificación.

CUARTO: El Centro de Capacitación Integral se compromete a entregar, por concepto de becas gratuitas, las siguientes:

- Por cada 25 personas que realicen el Curso para Licencia Clase B: Tres becas.
- Por cada 25 personas que realicen el Curso para Licencia Profesional: Dos becas
- Por cada 25 personas que realicen el Curso de Maquinaria Pesada: Tres becas.

QUINTO: Para el cumplimiento de la capacitación ofrecida por el Centro de Capacitación Integral, la Municipalidad se compromete a proveer de la infraestructura y medios audiovisuales que fueren necesarios para el desarrollo, entrega y certificación que correspondan.

SEXTO: El Centro de Capacitación Integral se compromete a gestionar todos los permisos y autorizaciones ante las autoridades y organismos que correspondan y que fueren necesarios para el desarrollo de los cursos señalados en la cláusula segunda del presente convenio.


SEPTIMO: El plazo de duración del presente convenio será de un año, al cabo de los cuales se entenderá prorrogado en forma indefinida, de no mediar carta de alguna de las partes en que señale su intención de darle término por cualquier causa, sin que quepa reclamación ni imputación de daño alguno a ninguna de las partes. La carta para dar término a la vigencia del convenio deberá ser enviada con al menos 60 días de anticipación a su entrada en efecto.

OCTAVO: Para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, el Centro de Capacitación Integral no podrá, sin consentimiento de la Municipalidad, ceder la ejecución del presente convenio ni menos desarrollar las capacitaciones en forma autónoma sin el indicado consentimiento.

NOVENO: La coordinación y supervisión del presente convenio se realizará a través de la Oficina Municipal de Intermediación laboral, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECIMO: Para los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina y se someten a los tribunales ordinarios competentes correspondientes a esa jurisdicción territorial.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se otorga en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.



Debora Sepulveda Rojas
Alcaldesa (S)
I. Municipalidad de Colina



Francisco Cornejo Pino
Rep. Legal
Centro de Capacitación Integral